



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1932

24 NOV 2011

ARICA, _____

VISTO:

1. Contrato de "Servicio de Difusión Gestión Gobierno Regional Soporte Televisivo" de fecha 21 de junio de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Agrupación Cultural de Arica, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1067 de fecha 06 de julio de 2011, y la Resolución Exenta N° 1724 de fecha 19 de octubre de 2011 que aprobó la renovación del referido contrato
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Contrato de "SERVICIO DE DIFUSION TELEVISIVA DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA" de fecha 24 de noviembre de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Agrupación Cultural de Arica.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"MODIFICACION CONTRATO "SERVICIO DE DIFUSION GESTION GOBIERNO REGIONAL SOPORTE TELEVISIVO" ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y AGRUPACION CULTURAL DE ARICA

En Arica a 24 de noviembre de 2011, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Miguel Durana Semir**, r.u.t. N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, la **Agrupación Cultural de Arica**, r.u.t. N° 65.084.270-7, representada por don **Javier Segundo Reinoso Reinoso**, r.u.t. N° 3.053.315-1, ambos con domicilio legal en calle 7 de Junio N° 188, 5° piso, Edificio Plaza, de esta ciudad; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes de común acuerdo, celebraron con fecha 21 de julio de 2011 contrato por "**SERVICIO DE DIFUSION TELEVISIVA DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1067 de fecha 06 de julio de 2011.

Posteriormente y mediante Resolución Exenta N° 1724 de fecha 19 de octubre de 2011 se aprobó la renovación del referido contrato.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar el plazo de extensión del referido contrato, estipulando que éste tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2011.

En lo no modificado, se mantienen todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Instrumento y su posterior modificación, señalada en numeral anterior.

TERCERO: La personería de don José Miguel Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 11 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. Asimismo, la personería de don Javier Segundo Reinoso Reinoso, para representar a la Agrupación Cultural de Arica, y la personería jurídica de esta, consta en el Registro N° 1649 de fecha 21 de enero de 2002 de la Ilustre Municipalidad de Arica. Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JAVIER REINOSO REINOSO, REPRESENTANTE LEGAL, AGRUPACION CULTURAL DE ARICA (Posee una firma ilegible) MPS/rdo”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MPS/adb

DISTRIBUCIÓN:

1. DAF
2. Depto. Jurídico
3. Oficina de Partes